



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CUENCA
Y LA FUNDACIÓN HEIFER ECUADOR**

Intervienen en la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional:

1. El GAD Municipal del cantón Cuenca, debidamente representado por el Ingeniero Pedro Renán Palacios Ullauri, en su calidad de Alcalde del Cantón Cuenca, quien en adelante y para efectos de este Convenio se llamará **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**; y, por otra,
2. La Fundación Heifer Ecuador, debidamente representada por la Licenciada Rosa Silvana Rodríguez Jaramillo, en su calidad de Directora de País de la Fundación Heifer Ecuador, a quien en adelante y para efectos de este Convenio se llamará **HEIFER**.

Los comparecientes son hábiles y capaces, como en derecho se requiere, para celebrar este tipo de actos y de mutuo acuerdo resuelven suscribir el presente instrumento, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones, como es promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del Buen Vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales.

La Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 227 determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. Por otro lado, la carta magna en su artículo 264 numeral 14 y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 55 letra n) determinan como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos municipales, el gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

El Art. 54 del COOTAD, respecto a las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, en su literal a) prescribe: "Promover el desarrollo



sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (...). El Art. 60, literal n) del COOTAD, respecto a las atribuciones del Alcalde le faculta: “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de acuerdo con la ley; (...).”

En lo relacionado a la gestión de la cooperación internacional, el Art. 131 del COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados podrán gestionar la obtención de recursos de la cooperación internacional y asistencia técnica para el cumplimiento de sus competencias propias en el marco de los objetivos nacionales, de sus planes de desarrollo y los principios de equidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, oportunidad y pertinencia.

La visión que el GADM de Cuenca se ha planteado en su Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial establece que al 2030 “Cuenca, reconocida por el cuidado de la naturaleza y de su patrimonio, referente regional por la calidad de vida y prestación de servicios, dinamiza el desarrollo humano y económico a partir de la sostenibilidad territorial”.

2. **HEIFER**, es una organización no gubernamental ecuatoriana de desarrollo rural, sin fines de lucro, vinculada a Heifer International. El 8 de julio de 1993, mediante la resolución N.0250, el Ministerio de Agricultura y Ganadería del Ecuador le concede personería jurídica. La visión de Fundación Heifer Ecuador es la de trabajar con las comunidades campesinas e indígenas para poner fin al hambre y la pobreza y cuidar la tierra. Trabaja bajo el paraguas del Programa emblemático Sistemas Alimentarios Sostenibles, que se ejecuta en 5 ecosistemas importantes para la vida del planeta: Páramos, Bosque andino, Bosque húmedo, Bosque seco y Marino costero. Dentro del Programa emblemático ejecuta proyectos y acciones para asegurar ingresos dignos para las familias para alcanzar medios de vida sostenibles y fortalecer negocios asociativos, grupales o familiares, con un enfoque de mercado y cadena de valor, y una visión triple impacto: generar ingresos, cuidar del ambiente, y mejorar las condiciones sociales.

A través de los negocios rurales, fortalece la seguridad y soberanía alimentaria, y el empoderamiento económico de la mujer, cuidando del agua y la agrobiodiversidad y generando acciones para la adaptación al cambio climático. Los negocios han comercializado fibra de alpaca y derivados, productos del manglar, café, cacao, productos de la canasta básica bajo sistemas agroecológicos, productos lácteos de sistemas agrosilvopastoriles, miel de abeja y aceite de palo santo (del fruto).

Los negocios rurales se enmarcan en producción agropecuaria como también bio emprendimientos, que permiten la conservación y gestión sostenible de áreas naturales y el aprovechamiento sostenible de recursos naturales. Ha desarrollado proyectos en toda la costa y sierra, en las zonas de café y cacao de la Amazonía del Ecuador y en Galápagos. Actualmente trabaja en 12 provincias. Apoya además a la Red de emprendedores rurales del Ecuador (con más de 300 emprendedores y



emprendedoras), y la Red de Mujeres Rurales (con 250 participantes). Los ejes transversales son empoderamiento económico de la mujer y fortalecimiento del capital social. Fundación Heifer Ecuador (FHE) cuenta con una sólida estructura administrativa-financiera y capacidad técnica.

En la actualidad la Fundación Heifer Ecuador, se encuentra ejecutando el “*El Futuro de la Alimentación (FOF): Construir Sistemas Alimentarios Saludables, Justos y Sostenibles*” EC1266, el mismo que tiene como finalidad contribuir a mejorar la producción local y la implementación de sistemas agroecológicos. Además, busca impulsar sistemas de mercados diversos de productos agroecológicos en tres provincias del Ecuador (Pichincha, Azuay, Galápagos).

El trabajo de la Fundación Heifer Ecuador durante 27 años en el fomento de la producción campesina, muestra que la agroecología está presente en nuestro país y es una matriz productiva multifuncional que, construye ahora la alimentación del futuro, genera ingresos para las familias campesinas, amplía oportunidades de participación y empoderamiento a mujeres y jóvenes, cuidando la tierra.

CLÁUSULA: SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente convenio es establecer un marco de cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal del cantón Cuenca y la Fundación Heifer Ecuador, con el fin de facilitar y sentar las bases de toda colaboración entre las Partes, buscando fomentar el desarrollo sostenible de la población del cantón Cuenca.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS MUTUOS

A fin de dar cumplimiento al objeto del presente convenio marco las partes se comprometen a:

- Generar y apoyar diferentes planes y proyectos en mérito de poder potencializar los negocios e iniciativas enfocadas en la dinamización de la economía de productores de los sectores agroecológicos, campesinos y demás actores inmersos dentro de la propuesta.
- Proponer e impulsar propuestas de innovación del sector rural con enfoque ambiental y que promuevan soberanía y sistemas alimentarios sostenibles.
- Fortalecer la asociatividad para generar mejores condiciones de comercialización y fortalecimiento de mercados agroecológicos y de la agricultura familiar campesina.
- Promocionar el consumo responsable de alimentos

RTZ



CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para el cumplimiento del objetivo establecido en la cláusula segunda del presente convenio, las partes que intervienen se sujetan a las siguientes obligaciones.

3.1. Obligaciones Comunes:

- 3.1.1.** Las Partes deberán mantenerse informadas regularmente, la una a la otra, sobre las actividades derivadas de este *Convenio Marco de Cooperación*, y es obligación de cada Parte realizar consultas en cualquier momento si lo considera necesario.
- 3.1.2.** Cada Parte se abstendrá de cualquier acción que pueda afectar negativamente los intereses de la otra Parte, y ambas deberán cumplir con sus compromisos velando en todo momento por los términos y condiciones de este *Convenio Marco de Cooperación*.
- 3.1.3.** Las Partes acuerdan que ni este *Convenio Marco de Cooperación* ni cualquier plan de trabajo aceptado de conformidad con este instrumento jurídico, son documentos que generan obligaciones laborales, fiscales, o de financiamiento.
- 3.1.4.** Las Partes deberán establecer espacios regulares y formales de comunicación y reunión, para seguir el progreso de las actividades a realizarse bajo el presente *Convenio Marco de Cooperación*, así como planificar futuras actividades.
- 3.1.5.** Las Partes organizarán eventos que permitan la visibilización del trabajo conjunto y posicionamiento de los ejes de trabajo priorizados en este convenio.

3.2. OBLIGACIONES DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

- 3.2.1.** Designar un punto focal para la coordinación de las actividades que se realicen en virtud de la ejecución de este *Convenio Marco de Cooperación*.
- 3.2.2.** Garantizar la coordinación interinstitucional para el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas a este *Convenio Marco de Cooperación*.
- 3.2.3.** Facilitar el financiamiento necesario para la implementación de las actividades contempladas en este *Convenio Marco de Cooperación*.
- 3.2.4.** Facilitar la información necesaria para la implementación de las actividades contempladas en este *Convenio Marco de Cooperación*.
- 3.2.5.** Coordinar y dar seguimiento a las acciones que se desarrollen en el marco de este *Convenio Marco de Cooperación*.
- 3.2.6.** Mantener la confidencialidad sobre la información receptada y producida.

3.3. OBLIGACIONES DE HEIFER

- 3.3.1.** Designar un punto focal para la coordinación de las actividades que se realicen en virtud de la ejecución de este *Convenio Marco de Cooperación*.
- 3.3.2.** Coordinar y dar seguimiento a las acciones que se desarrollen en virtud de la ejecución este *Convenio Marco de Cooperación*.
- 3.3.3.** Dar soporte técnico, logístico y operativo para la implementación de proyectos que se concreten en virtud de este *Convenio Marco de Cooperación*.



- 3.3.4. Aportar con el financiamiento para la implementación de las actividades contempladas en este *Convenio Marco de Cooperación*, siempre que se tenga presupuestado la disponibilidad de recursos.
- 3.3.5. Brindar el apoyo para la ejecución de los proyectos del GAD Municipal Cuenca dentro del marco del Programa Emblemático Futuro de la Alimentación que mantiene Heifer Ecuador.
- 3.3.6. Mantener la confidencialidad sobre la información receptada y producida.

CLÁUSULA QUINTA: FUNCIONES DE LOS ADMINISTRADORES

Las o los administradores del *Convenio Marco de Cooperación* efectuarán el control, seguimiento y evaluación de la ejecución del mismo y son los responsables de su desarrollo, así como de determinar si tal desarrollo se encuentra en concordancia a los intereses institucionales y condiciones legales.

Por parte del GAD Municipal de Cuenca, la administración y supervisión de todas las actividades del *Convenio Marco de Cooperación* estará a cargo de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación (DGRIC), dependencia designada a la Mgst. Gabriela Sofía Arce Bojorque, por el Alcalde Ing. Pedro Palacios.

Por parte de la Fundación Heifer Ecuador la administración y supervisión de todas las actividades del *Convenio Marco de Cooperación* estará a cargo de la Gerencia de FOF, asignado al señor Xavier Armas Melo.

Las partes intervinientes podrán cambiar de Administrador del Convenio, para lo cual bastará notificar a la otra parte, sin que sea necesario la modificación del texto estipulado en el convenio.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO

El presente convenio tendrá vigencia de DOS (2) años, entrará en vigor desde la fecha de suscripción hasta diciembre de 2024, plazo dentro del cual el Convenio será implementado, a menos que se termine antes por cualquiera de las Partes con una notificación escrita enviada con un mes de antelación a la otra Parte, o bien las partes acuerden la terminación anticipada conforme lo establecido en la cláusula décima.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL.

Se deja expresa constancia que, con la suscripción de este convenio, el GAD Municipal del cantón Cuenca, no tiene ni adquiere ninguna relación laboral con las personas que contrate la Fundación Heifer Ecuador. De igual manera la Fundación Heifer Ecuador, no tiene ni adquiere ninguna relación laboral con las personas que contratante el GAD Municipal del cantón Cuenca.



CLÁUSULA OCTAVA: DIFUSIÓN DE PROYECTOS.

Toda empresa o institución que labore con el GAD Municipal del Cantón Cuenca está en obligación de difundir sus actividades subiendo a las redes sociales a través de su delegado o responsable en coordinación con el equipo de comunicación de acuerdo con la política de comunicación interna de la Alcaldía de Cuenca.

Toda publicación escrita o audiovisual producida de acuerdo con este Convenio Marco de Cooperación, se debe dar crédito a HEIFER Ecuador y al GADM Cuenca, así como a las demás instituciones involucradas.

Los documentos que quieran ser publicados de manera impresa o digital a partir de este Convenio Marco de Cooperación y antes de realizarse la publicación; debe remitirse de forma electrónica el borrador final al punto focal de cada Parte para su autorización previa y expresa.

Cualquier referencia en medios de comunicación (prensa, radio, televisión o internet) se deberá notificar a la otra Parte, vía correo electrónico.

CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO

Sin perjuicio de otras causales señaladas en leyes pertinentes y de lo estipulado en este convenio, el mismo podrá darse por terminado por las siguientes causas:

- Por cumplimiento de plazo.
- Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan posible la ejecución del Convenio. Este supuesto incluye la existencia de condiciones imprevistas sean técnicas o económicas o que la ejecución del mismo sea inconveniente a los intereses de las Partes o vuelvan imposible de continuar con la ejecución del convenio; las Partes darán por extinguidas parcial o total las obligaciones adquiridas. En este supuesto se deberá proceder con la terminación por mutuo acuerdo.
- Por decisión judicial que declare la terminación del presente Convenio por incumplimiento, por una de las Partes, de los compromisos estipulados en este instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIA.

En caso de surgir cualquier controversia entre las Partes, derivada de la aplicación del presente Convenio, las Partes por medio de sus representantes buscarán un acuerdo directo entre ellas bajo los principios de buena fe y equidad.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. DOCUMENTOS HABILITANTES.

Forman parte del presente Convenio, los documentos que acreditan la calidad y capacidad de los comparecientes, según lo señalado previamente en la cláusula primera.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Cualquier notificación o solicitud requerida en virtud del presente *Convenio Marco de Cooperación* deberá realizarse por escrito. Tal notificación o solicitud se considerará debidamente entregada o hecha cuando haya sido consignada personalmente o por correo electrónico a la otra Parte, a la dirección indicada a continuación (o a cualquier otra dirección que se comunicará más adelante):

HEIFER ECUADOR Dirección: Calle José Tamayo N24-587 y Francisco Salazar. Quito, Pichincha - Ecuador Teléfono: +593 2 2 501427 Correo electrónico: fundacionheifer@heifer-ecuador.org	GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA Dirección: Calle Simón Bolívar 7-67 y Antonio Borrero – 6º Piso. Cuenca, Azuay - Ecuador Teléfono: +593 7 413-4900 Ext. 1692, 1693, 1694 Correo electrónico: garce@cuenca.gob.ec
--	--

CLÁUSULA: DÉCIMA TERCERA. ACEPTACIÓN Y FIRMA

Las partes comparecientes aceptan de mutuo acuerdo las estipulaciones constantes en el presente convenio por considerar conveniente a sus legítimos intereses expresamente declaran que se encuentran incorporados a este instrumento todas las disposiciones legales que les sean aplicadas en razón de su naturaleza.

Para constancia de lo actuado las partes suscriben en la ciudad de Cuenca a los cuatro días del mes de mayo de dos mil veintidós.


Lcda. Rosa Rodríguez
**DIRECTORA ECUADOR
HEIFER ECUADOR**


Ing. Pedro Palacios Ullauri
**ALCALDE
GAD MUNICIPAL CANTÓN CUENCA**